

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19525 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de julio de 1988, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la citada Orden, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 21 de julio de 1988 se transcribe a continuación, la oportuna rectificación.

En la página 22536, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, donde dice: «Coordinador de Área /1/Madrid/A/28/1.001.796», debe decir: «Coordinador de Área /1/Madrid/A/28/1.001.796/Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas o Empresariales, experiencia en Análisis de Retribuciones y Negociación Colectiva».

En la página 22545, Dirección General de Comercio Exterior, donde dice: «Jefe de Negociado Información al Público /1/Madrid/A-B/16/190.968», debe decir: «Jefe de Negociado Información al Público /1/Madrid/B-C/16/190.968».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

19526 *RESOLUCION de 28 de julio de 1988, de Aeropuertos Nacionales, por la que se abre nuevo plazo de presentación de instancias para cubrir 39 plazas vacantes laborales fijas correspondientes a la oferta de empleo público de 1987, en fase de concurso-oposición libre, que han quedado desiertas en la anterior convocatoria. Resolución de 11 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 20).*

Como continuación a mi Resolución de 11 de noviembre de 1987, por la que se convocaban las plazas vacantes de la oferta de empleo público de 1987 de este Organismo, una vez concluidas las fases de promoción, traslado y concurso-oposición libre, realizados los exámenes correspondientes a la vista de las actas finales de calificación por las que se declaraban desiertas algunas vacantes y/o de las renunciadas de los aspirantes aprobados o que hubieran superado los mínimos establecidos, han quedado sin cubrir 39 vacantes que se indican en anexo I adjunto, por lo que esta Subdirección General, de orden del ilustrísimo señor Director general de este Organismo, tras haber sometido en su día a consulta de la Función Pública las bases de esta convocatoria, en forma de promoción, traslado y concurso-oposición libre, de acuerdo con lo que determina la circular 1/1987, resuelve:

Primero.—Abrir nuevamente plazo de presentación de instancias con arreglo a idénticas bases en lo referido a la fase de concurso-oposición libre para cubrir 39 vacantes que figuran en el anexo I adjunto, citado más arriba, para su provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, toda vez que ya han sido convocadas en fase de promoción y traslado y que se reservaron en la anterior ocasión las plazas correspondientes a minusválidos, de acuerdo con lo que determina el artículo 10 del III Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales de Aviación Civil y demás normas de aplicación.

Segundo.—La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el procedimiento para ingreso de personal al servicio del Estado, al vigente III Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil y a las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de desarrollo de la convocatoria figuran expuestas en los tablones de anuncios de los aeropuertos abiertos al tráfico civil. Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Gobiernos Civiles, Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en la sede central del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, calle Arturo Soria, 109, entrada por calle Duque de Tamames.

Cuarto.—Requisitos de los aspirantes: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas correspondientes en cada caso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1 Concurso-oposición libre.

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener la edad mínima de dieciocho años cumplidos o cumplirlos dentro del plazo señalado en la convocatoria, sin perjuicio de lo que a este respecto establecen los artículos 6.º y 7.º del Estatuto de los Trabajadores.

c) No haber sido separado del servicio como consecuencia de incoación de expediente disciplinario en cualquier Entidad u Organismo de la Administración Pública en un periodo de quince años anteriores al último día de presentación de solicitudes, establecido en esta convocatoria, a excepción de los expedientes de carácter sociopolítico o sindical.

d) No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite para la realización de los cometidos propios de la plaza a cubrir.

e) Poseer los requisitos específicos requeridos, en su caso, en el programa correspondiente a la plaza a que aspire y que se incluyen como anexo II de esta convocatoria.

4.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Quinto.—El modelo de instancia para participar en esta convocatoria figura anexo a esta Resolución (anexo II), y el plazo para su presentación será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se facilitarán también a los aspirantes que así lo soliciten en las oficinas de personal de los aeropuertos abiertos al tráfico civil, en los lugares citados en el apartado tercero de esta Resolución y en la sede central del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, calle Arturo Soria, 109.

Las solicitudes podrán presentarse, bien en el Registro General del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales (calle Arturo Soria, 109, 28043-Madrid), o en los Gobiernos Civiles y Delegaciones de Gobierno, Delegaciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y mediante certificado en oficinas de Correos, todo ello, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que dice lo siguiente:

«1. Los Gobiernos Civiles recibirán toda instancia o escrito relacionado con el procedimiento administrativo dirigido a cualquier órgano de la Administración Civil del Estado que radique en la propia o distinta provincia, y, dentro de las veinticuatro horas, lo cursarán directamente al órgano que corresponda.

2. Las mismas funciones incumben a los órganos delegados de los distintos Ministerios respecto de la documentación que se les presente con destino a otros órganos de su propio Departamento.

3. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o dependencias administrativas siempre que se presenten en sobre abierto para ser fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

4. Las instancias suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

5. Se entenderá que los escritos han tenido entrada en el Organismo administrativo competente en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de las dependencias a que se refieren los párrafos anteriores.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1988.—El Subdirector general de Gestión Administrativa, José Salazar Belmar.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Siete titulados superiores (Ingenieros Superiores Aeronáuticos).
Tres titulados superiores (Licenciados en Ciencias Económicas o Empresariales).

Diecisiete titulados universitarios (Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).

Un titulado universitario (Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales).

Cuatro titulados universitarios (Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa y Aeroportuarios).

Siete Auxiliares administrativos.

Total: 39 vacantes.